

MONTE PATRIA, 27 de Abril de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 180 del 11/04/2016, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria y Formularios de Solicitud de Recursos del Sr. Jacob Silva Guerrero.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **JACOB SILVA GUERRERO, R.U.T. [REDACTED]**, **Coordinador Área Técnica Profesional del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria**, el que será utilizado para alimentación de 52 Alumnos de 4° Año ("A" y "B") y 2 Docentes de la Especialidad de Refrigeración y Climatización, por Salida a Terreno a la Ciudad de Santiago a la Expo Frío-Calor Chile 2016 y Empresa MIMET, a realizarse el 13 de Mayo de 2016, actividad inserta en el PME del Establecimiento Educacional, en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión del Área: Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, Acción del PME: Participación de los Alumnos-as en Actividades de Extensión y/o Salidas a Terreno con Fines Pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **350.000.-** (Trescientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**Pablo Barrantes Díaz**  
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/WGZ/MBC/bal



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"